



## RESOLUCIÓN N° 259

6 de octubre de 2020

### TEMA:

---

Se denuncia a Tele 13 Radio por posible infracción a la ética periodística en entrevista en la que se alude al número de personas con resultado de lesión ocular por acción policial en Chile, en comparación con Francia, y sus repercusiones.

---

### Temas involucrados:

- Rigor periodístico
- Veracidad

### Antecedentes

Durante el transcurso de una entrevista al senador Felipe Harboe en el programa Mesa Central de Tele 13 Radio, la periodista Constanza Santa María dijo que "cuando uno compara con otros países, en Francia por ejemplo, cuando uno ve el actuar de la policía frente a los manifestantes, cuando están provocando incidentes, es bastante duro. No estoy justificándolo. Pero generalmente miramos a los países desarrollados como un ejemplo y en Francia ha habido, en los últimos meses, cientos de personas heridas con perdigones en los ojos, en un número bastante más alto que en nuestro país. Parece que allá no fuera tema y ahí es donde parece haber una especie de sobre-reacción en nuestro país", lo que fue respondido por el entrevistado, señalando la gravedad de la situación ocurrida en el país.

Días posteriores al programa, y como respuesta a las numerosas críticas del público, la periodista precisó sus dichos, aclarando que correspondían a una pregunta en el contexto de una entrevista y no a una afirmación. Reconoció haber planteado la pregunta de manera que indujo a su incorrecta comprensión, generando la reacción y comentarios de las audiencias.



La periodista dijo: “Yo estaba planteando una pregunta, no era una afirmación. Pero si se entendió que yo estaba minimizando la importancia de los DD. HH, sin duda formulé mal la pregunta”. Respecto de su comparación con la realidad en Francia, cuyos datos fueron entendidos por parte de la audiencia como antecedentes corroborados, la periodista puntualizó: “Sobre los datos que entregué de lo ocurrido en Francia, me refería a los datos en general de la represión de la policía francesa, que incluye heridas oculares, pero también desfiguración de rostro, mutilaciones de mano. Y lo usé para apuntar a que el tema de la acción de las policías en manifestaciones no solo era un problema en Chile, sino también en otros países”.

### **Denuncia**

Este caso recibió 29 denuncias, dirigidas contra la periodista por de falta de rigor periodístico al señalar en un programa radial a la cantidad de personas con resultado de lesión ocular por acciones policiales en Chile durante las manifestaciones del año pasado, en comparación con lo que ocurre en países europeos, como Francia y su repercusión en el público.

### **Descargos**

En sus descargos el medio indica que los denunciantes no precisan cuál es la falta a la ética atribuida a la periodista, cuyas palabras no justificaron la acción policial, sino que se trató de una comparación con la realidad europea y dio cuenta de “una opinión generalizada de carácter periodístico”. Asimismo, el medio señala que los dichos se emitieron como una pregunta en el contexto de una entrevista y que fueron respondidos por el entrevistado. Se recuerda que, ante una posible confusión, la periodista aclaró posteriormente sus palabras a través de las redes sociales.

### **Considerandos**

- Que lo dicho por la periodista se da en el contexto de un programa de entrevistas, y se entiende como una pregunta dirigida al entrevistado.
- que el entrevistado aclaró la pregunta inmediatamente, lo que facilitó a la audiencia a entender la situación aludida;
- que hubo una oportuna aclaración de la periodista, a través de redes sociales, en la que contextualiza la pregunta realizada;



**Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística.**

Sin embargo, considera necesario insistir en que los medios deben privilegiar el uso de datos chequeados y rigurosos, y distinguirlos adecuadamente de las opiniones de los periodistas.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)

María Jesús Vial Díaz  
Fiscal